

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1256-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

28 DIC 2022

VISTOS: la Carta N°014-2022/CVA/CAFM/RC de fecha 07 de diciembre del 2022, el Representante Común del CONSORCIO VIAL AYPATE; el Informe N°038-2022/WREB-INSPECTOR de fecha 12 de diciembre del 2022, el Ingeniero Civil – Wilmer Rafael Eche Bereche; Informe N° 1868-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de diciembre de 2022, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; Informe N° 1487- 2022/GRP-401000-401400 de fecha 16 de diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1295-2022/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Diciembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de julio de 2022, se suscribió el Contrato N°015-2022/GOB.REG.PIURAGSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” Sullana –Piura, y el CONSORCIO VIAL AYPATE, para la ejecución de la Obra: **“RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALA)- AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” CON CUI N°2450436**, por un monto contractual de S/ 43,202,863.83 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 83/100 SOLES) con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Resolución Regional N°1150-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de noviembre de 2022, se resuelve en su artículo primero Declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N°05, por once (11) días calendarios, para la ejecución de la Obra: **“RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-110 (YANCHALA)- AYPATE – HUAMBA REAL DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” CUI N°2450436**, por la causal del artículo 85.2 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM y sus modificatorias; presentado por el Representante Común del CONSORCIO VIAL AYPATE, el Sr. Carlos Alberto Franco Mogollón, mediante Carta N°013-2022/CVA/CAFM/RC, de fecha 10 de noviembre del 2022;

Que, mediante Carta N°014-2022/CVA/CAFM/RC de fecha 07 de diciembre del 2022, el Representante Común del CONSORCIO VIAL AYPATE alcanza el calendario de obra actualizado, para la ejecución de la obra: **“RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALA)- AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” CON CUI N°2450436**, derivado de la ampliación de plazo N° 05 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 1150-2022/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G, solicitando su aprobación según lo regulado en el D.S N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N°038-2022/WREB-INSPECTOR de fecha 12 de diciembre de 2022, el Inspector de Obra alcanza a la Gerencia Sub Regional, el calendario de obra actualizado, teniendo como nueva fecha de término el 13 de enero de 2023 de la Obra: **“RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALÁ)- AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” CON CUI N°2450436**, derivado de la ampliación de plazo N° 05 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 1150-2022/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G, solicitando su aprobación según lo regulado en el D.S N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N°1868-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de diciembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del calendario de obra actualizado, teniendo como nueva fecha de término el 13 de enero de 2023 de la Obra: **“RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALÁ)- AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” CON CUI**



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1256-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

28 DIC 2022

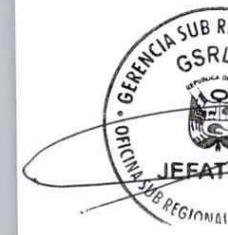
N°2450436, derivado de la ampliación de plazo N° 05 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 1150-2022/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G, solicitando su aprobación según lo regulado en el D.S N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 1487-2022/GRP-401000-401400 de fecha 16 de diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del calendario de obra actualizado, teniendo como nueva fecha de término el 13 de enero de 2023 de la Obra: **“RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALÁ)- AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” CON CUI N°2450436**, derivado de la ampliación de plazo N° 05 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 1150-2022/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G, solicitando su aprobación según lo regulado en el D.S N° 071-2018-PCM;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el Informe N°1295-2022/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Diciembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en la opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo de aprobar el calendario de obra actualizado, teniendo como nueva fecha de término el 13 de enero de 2023 de la Obra: **“RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALÁ)- AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA” CON CUI N°2450436**, derivado de la ampliación de plazo N° 05 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 1150-2022/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G, solicitando su aprobación según lo regulado en el D.S N° 071-2018-PCM;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 85° “Causales de ampliación de plazo y procedimiento” La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

28 DIC 2022

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobar los calendarios de obra actualizados: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALA)- AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CON CUI N°2450436, derivado de la ampliación de plazo N° 05 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 1150-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, solicitando su aprobación según lo regulado en el D.S N° 071-2018-PCM;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los calendarios de obra actualizados: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALA)- AYPATE – HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CON CUI N°2450436, derivado de la ampliación de plazo N°05 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 1150-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, la misma que ha sido alcanzada por el contratista CONSORCIO VIAL ESPINDOLA mediante Carta N° 014-2022/CVA/CAFM/RC de fecha 07 de Diciembre de 2022 del Representante común del CONSORCIO VIAL AYPATE, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al ejecutor CONSORCIO VIAL AYPATE, en su domicilio, ubicado en Mz D Lote 13 Urb. Jardín II Etapa – Distrito de Sullana – Provincia de Sullana – Departamento Piura.

ARTICULO TERCERO. -DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Cabelero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL